



DIRECCIÓN DE LICITACIONES
COORDINACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIAS
CONCURSO NO. **SMPU-LP-011/2025**

RELATIVO A: **Construcción de Parque Lineal en Av. Constitución desde Puente Verde hasta la calle Sierra Madre y remediación de taludes en el Río Santa Catarina, Av. Constitución – Av. Morones Prieto, Monterrey, Nuevo León. Tramo 4: Serafín Peña, Cadenamientos 2+200 Al 3+400.** (consiste en la construcción de un andador peatonal de movilidad no motorizada enfocado en peatones y ciclistas que permita el traslado de manera rápida y segura desde la Av. Félix U. Gómez hasta la Torre Rise, aprovechando la infraestructura de la Línea 4 del Metro, en este caso específico del Tramo 4: Serafín Peña. Asimismo el proyecto incluye la remediación de los taludes hacia el Río Santa Catarina, interviniendo los tramos de talud necesarios para la protección del corredor)

MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Minuta que se formula siendo las **13:00 horas del día 25 de Agosto de 2025**, relativa a la Junta de Aclaraciones convocada por **LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA** en relación con el concurso cuyos datos aparecen al proemio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y las BASES DE CONCURSO; se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones sito en el piso 17 de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, con la intervención de las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar la junta; con objeto de hacer las aclaraciones que se consideraron necesarias en la preparación de las proposiciones del concurso en cuestión y que forma parte integrante del mismo, preguntando y contestando lo que a continuación se indica:

ACLARACIONES EFECTUADAS POR LA DEPENDENCIA

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 33 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, la convocante no podrá contratar con las personas que tengan a su cargo créditos fiscales firmes, determinados, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por en dicho Código Fiscal; con personas que no se encuentren inscritos en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate de impuestos estatales o federales, respectivamente; o con aquellas personas que habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentado.

En virtud de lo cual se les recuerda que deben tramitar las constancias de encontrarse al corriente en el pago de sus impuestos a que se refiere el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de estar al corriente en sus aportaciones y pagos al IMSS y lo enteros que le corresponda al INFONAVIT, así como hacer los pagos que correspondan a la Hacienda del Estado de Nuevo León, toda vez que previo a la firma del contrato con la persona o personas que resulten con adjudicación favorable deberán presentarlos a esta Secretaría como condición para poder formalizar el mismo, de no hacerlo se considerará que por causa imputable al concursante no se ha sido posible formalizar la relación contractual correspondiente, por lo que la dependencia procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la proposición y lo hará del conocimiento de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para los efectos de que determine si procede imponer la restricción de sus derechos como concursante y contratista en futuros procedimientos de adjudicación. Por lo que previamente a la firma del Contrato deberán entregar la opinión de cumplimiento de obligaciones tanto de las obligaciones estatales (<https://www.nl.gob.mx/opinion-del-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>) como las federales (<https://ptsc32d.clouda.sat.gob.mx/?/reporteOpinion32DContribuyente>, Portal de servicios IMSS digital, <https://empresarios.infonavit.org.mx/wps/myportal>), por lo que se recomienda obtener y actualizar las opiniones antes de la fecha prevista para el fallo de cada licitación.

2.- También se les recuerda que El licitante que resulte con asignación favorable, previo a la firma del contrato, se le solicitará que cumpla con lo solicitado en los artículos 22 párrafo segundo y tercero, y 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, documentos que deberá entregar con al menos un día hábil de anticipación a la fecha de celebración del contrato a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana. Debiendo tomar el curso que se encuentra en la siguiente liga www.proveedores.nl.gob.mx

3.- Los licitantes deberán de considerar en la integración de su propuesta dentro de sus indirectos el suministro de agua y la energía eléctrica para la ejecución de los trabajos, toda vez que LA DEPENDENCIA en ningún caso proporcionará esto insumo.

4.- Así mismo, los licitantes deberán de considerar dentro de sus indirectos el equipo necesario e indispensable de seguridad, también el lugar en donde resguardarán el equipo para el desarrollo de dichos trabajos.

5.- Se hace la aclaración que por un error involuntario se publicó el oficio de aprobación No. PEI-0072/2025 de fecha 7 de Agosto de 2025 y PEI-0100/2025 de fecha 7 de Agosto de 2025, siendo lo correcto No. PEI-0072/2025 de fecha 30 de mayo de 2025 y PEI-0100/2025 de fecha 26 de junio de 2025.

6.- En este acto el Arq. Ricardo Garza Guerra de la Dirección de Proyectos perteneciente a la Subsecretaría de Infraestructura de ésta Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana entrega un archivo electrónico que contiene el Catálogo de Conceptos correspondiente al Parque Lineal (el Catálogo referente a los trabajos de taludes se mantiene sin cambios) datado con fecha de 25 de agosto de 2025 e identificado como Junta e información complementaria de proyecto ejecutivo, documentos que deberán emplear para preparar, integrar y presentar su propuesta, pues en caso contrario ésta será rechazada en la evaluación técnica o económica detallada que se haga de la misma.

7.- También se les recuerda que en caso de quedar ganador y cuando aplique, el contratista deberá entregar a la Dirección de Licitaciones, el archivo electrónico de la propuesta correspondiente a los precios unitarios en los sistemas electrónicos utilizados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC); esto con el fin de agilizar en su caso el procedimiento de ajuste de Costos.

PREGUNTAS DE LOS LICITANTES Y SUS RESPUESTAS

(Respuestas elaboradas por parte de la Dirección de Proyectos)

Nombre de la empresa: CONSTRUCTORA MOYEDA, S.A. DE C.V.			
Consecutivo	Punto numeral de la Convocatoria o Base, numeral, inciso, etc., de las Bases de Licitación de Referencia	Pregunta o aspecto que se solicita aclarar	Respuesta (reservado para la dependencia)
1		Favor de confirmar que no aplica Ley para la Construcción y Rehabilitación de pavimento del Estado de Nuevo León, puesto que es ciclovía	No aplica Ley de pavimentos por la naturaleza peatonal y ciclista del andador

POR LA DEPENDENCIA

LIC. JOSÉ LIONEL SANTA ANNA CARCINI
COORDINADOR DE BASES Y CONVOCATORIAS

LIC. FRANCISCO JAVIER SALDAÑA LOPEZ
COORDINADOR DE EVALUACIONES Y FALLOS

ARQ. RUBEN RODRIGUEZ DURAN
POR LA COORDINACION DE OBRAS VIALES

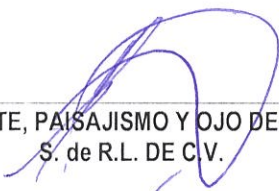
ARQ. RICARDO GARZA GUERRA
POR LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS



"Esta Contraloría suscribe en la presente acta en calidad de testigo exclusivamente, sin embargo esto no certifica por parte de este Órgano de Control la debida ejecución del proceso de licitación. Por lo que esta Contraloría se reserva el derecho establecido en el artículo 106 de la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León para verificar en cualquier tiempo cada una de las etapas de la obra pública."


LIC. NORMA LIZETH NUÑEZ SOTO
POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

POR LOS CONCURSANTES
(NOMBRE Y FIRMA)

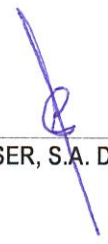

AMBIENTE, PAISAJISMO Y OJO DE AGUA,
S. de R.L. DE C.V.


CONSTRUCTORA MOYEDA, S.A. DE C.V.


INFRAESTRUCTURA MQ, S.A. DE C.V.


INNOVADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.


STRUCTOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.


GRUPO TEKSER, S.A. DE C.V.


GRUPO CONSTRUCTOR TOMU, S.A. DE C.V.



